

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO A LA VICEPRESIDENCIA DEL CIFE PARA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO.

A) Visto el Informe Propuesta firmado digitalmente en fecha **18 de agosto de 2026**, que literalmente se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

El CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, en adelante (CIFE), organismo público dependiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene entre sus misiones principales fomentar e impulsar el emprendimiento empresarial, apoyar al tejido productivo del municipio y favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas, así como promover la mejora de la calidad del empleo y de las cualificaciones profesionales de la ciudadanía de Fuenlabrada.

Por su parte, la Fundación San Ezequiel Moreno, en adelante (FSEM), es una entidad sin ánimo de lucro con una amplia trayectoria en el desarrollo de programas de inclusión social y laboral. Su actividad está especialmente orientada a apoyar a personas desempleadas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que presentan mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo. Además, impulsa actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad mediante itinerarios personalizados, formación y acciones de intermediación con empresas.

En este contexto, se propone la formalización de la colaboración mediante la suscripción de un Convenio entre el CIFE y FSEM, con el objetivo de desarrollar actuaciones que promuevan la orientación laboral, la mejora de la empleabilidad, la capacitación para el empleo y la inserción sociolaboral de personas desempleadas..

OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) y la FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO (FSEM), para el desarrollo en el municipio de actuaciones que promuevan la orientación laboral, la mejora de la empleabilidad, la capacitación para el empleo y la inserción sociolaboral de personas desempleadas.

JUSTIFICACIÓN

La colaboración entre el CIFE y la Fundación San Ezequiel Moreno se fundamenta en el interés común de ambas entidades por favorecer la integración sociolaboral de las personas desempleadas del municipio, promoviendo la coordinación institucional, la optimización de recursos y el desarrollo de actuaciones conjuntas en beneficio de la ciudadanía. La experiencia de FSEM en el diseño y ejecución de itinerarios personalizados de inserción, acciones formativas y prospección empresarial complementa las actuaciones desarrolladas por el CIFE en materia de empleo e inclusión social.

PROPUESTA

Por todo lo expuesto, se propone a la Vicepresidencia del CIFE la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación San Ezequiel Moreno (FSEM), con el fin de desarrollar actuaciones conjuntas de orientación laboral, mejora de la empleabilidad, capacitación para el empleo e inserción sociolaboral de personas desempleadas del municipio, contribuyendo a la inclusión social y al fortalecimiento de las oportunidades de acceso al mercado de trabajo”.

B) Visto el Informe de la Técnica de Asesoría Jurídica de conformidad, de fecha **18 de agosto de 2026**.

C) Visto la Diligencia de Intervención de conformidad, de fecha **18 de agosto de 2026**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Fecha	19/08/2026 13:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Página	1/16



Considerando las competencias que confiere el artículo 8 de los Estatutos del Centro de Iniciativas para la Formación y el empleo (CIFE), en su última redacción vigente, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad n.º 247/2018, de 16 de octubre, y el Decreto de Alcaldía n.º 109/2025, de 16 de enero de 2025, en virtud del cual se delegan las competencias en el Vicepresidente del CIFE.

Por todo lo expuesto, se propone a la Vicepresidencia del CIFE la **adopción de la siguiente**,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la **Fundación San Ezequiel Moreno** que se acompaña como Anexo al presente documento administrativo.

SEGUNDO: Proceder a la formalización del Convenio tras la aprobación de la autorización para el uso del espacio por parte del órgano competente, la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.-Publicar el Convenio en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CUARTO.- Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el Vicepresidente del CIFE (por delegación del Presidente, Decreto 2025/109, de lo que como Secretaria General del Ayuntamiento de Fuenlabrada doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

VICEPRESIDENTE DEL CIFE

D Francisco Javier Bokesa Abia

SECRETARIA GENERAL

Dª María del Rocío Parra Castejón

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Fecha	19/08/2026 13:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Página	2/16



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL EN EL MUNICIPIO.

En Fuenlabrada a miércoles, 19 de agosto de 2026

De una parte,

D. Francisco Javier Bokesa Abia, con NIF número 49019502-Q, Concejal de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en su condición de Vicepresidente en representación del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (en adelante, CIFE), con NIF P7805801C, facultado para este acto en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 109/2025, de 16 de enero, por el que se le delegan las competencias reconocidas al Presidente de CIFE, previstas en el artículo 8 de sus Estatutos.

Y de otra parte,

Dña. María Inés Cebolla Pérez, en calidad de Directora Gerente de la Fundación San Ezequiel Moreno (en adelante, FSEM), con CIF G50884907, domicilio social en Calle Alejandro Bell nº 7-9, 50014 Zaragoza, autorizada como Agencia de Colocación con número 020000020.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Fecha	19/08/2026 13:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Página	3/16



EXPONEN

I. Que la Fundación San Ezequiel Moreno es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla programas de inclusión social y laboral dirigidos a personas desempleadas, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o presentan especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

II. Que FSEM desarrolla actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad y la integración sociolaboral de personas desempleadas mediante itinerarios individualizados de inserción, acciones formativas grupales e intermediación con el tejido empresarial.

III. Que dicho proyecto podrá financiarse total o parcialmente mediante convocatorias públicas o privadas destinadas a promover la inclusión social, laboral y la igualdad de oportunidades de las personas participantes. Financiación.

IV. Que el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (CIFE), en representación de los intereses del municipio, desarrolla actuaciones orientadas a fomentar el empleo, la formación, la inclusión social y el desarrollo económico local, manifestando su interés en colaborar con entidades especializadas que contribuyan a dichos fines.

V. Que ambas entidades comparten el objetivo de favorecer la integración sociolaboral de las personas desempleadas del municipio, promoviendo la coordinación institucional, la optimización de recursos y el desarrollo de actuaciones conjuntas en beneficio de la ciudadanía.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

- El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre CIFE y FSEM para el desarrollo en el municipio de Fuenlabrada de actuaciones que promuevan la orientación laboral, la mejora de la empleabilidad, la capacitación para el empleo y la inserción sociolaboral de personas desempleadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Fecha	19/08/2026 13:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Página	4/16



Segunda.- Actuaciones

En el marco del presente Convenio, FSEM desarrollará las siguientes actuaciones:

- Intervención individualizada de orientación sociolaboral mediante el diseño, ejecución y seguimiento de itinerarios personalizados de inserción.
- Acciones formativas grupales dirigidas al desarrollo de competencias transversales, competencias digitales, habilidades sociales y herramientas para la búsqueda activa de empleo.
- Prospección empresarial e intermediación laboral con empresas del territorio.
- Seguimiento de las inserciones laborales realizadas.
- Cualquier otro programa o actuación promovida por FSEM y acordada entre las partes que redunde en beneficio de la población del municipio.

Tercera.- Obligaciones del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CIFE se compromete a:

- Facilitar la coordinación con los servicios municipales competentes en materia de empleo y servicios sociales.
- Difundir las actuaciones desarrolladas por FSEM entre la población potencialmente beneficiaria.
- Participar, cuando proceda, en la derivación de personas usuarias a los servicios objeto del presente Convenio.
- Poner a disposición de FSEM, sujeto a disponibilidad, un espacio municipal adecuado para la atención individualizada de las personas participantes, equipado con los medios básicos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Facilitar espacios municipales apropiados para el desarrollo de acciones grupales formativas, previa coordinación entre ambas entidades.
- Proveer los servicios básicos necesarios para el uso de los espacios cedidos, incluyendo suministro eléctrico, acceso a internet, climatización y demás servicios generales del inmueble.

Cuarta.- Obligaciones de la Fundación San Ezequiel Moreno

FSEM se compromete a:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Fecha	19/08/2026 13:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Página	5/16



- Coordinar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de las actuaciones desarrolladas en el marco de este Convenio.
- Destinar los recursos humanos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios.
- Designar al personal técnico responsable de la ejecución del proyecto.
- Coordinarse con los servicios municipales para la adecuada derivación, atención y seguimiento de las personas participantes.
- Facilitar información agregada sobre el desarrollo y resultados de las actuaciones, respetando en todo momento la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- Asumir la responsabilidad del uso adecuado de los espacios cedidos y devolverlos en las mismas condiciones en que fueron entregados.
- Sufragar los costes derivados del personal técnico, materiales didácticos y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones.

Quinta.- Compromisos económicos

El presente Convenio no tiene naturaleza contractual ni implica contraprestación económica entre las partes, limitándose a establecer un marco de colaboración para la consecución de objetivos de interés común.

Sexta.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento y evaluación del presente Convenio podrá constituirse una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes designados por cada una de las partes.

Serán funciones de dicha Comisión:

- Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Realizar el seguimiento, evaluación y mejora de las actuaciones desarrolladas.
- Resolver las dudas de interpretación y aplicación del Convenio.
- Proponer actuaciones complementarias que contribuyan a alcanzar los objetivos establecidos.

Séptima.- Uso de signos distintivos y difusión

Las partes podrán difundir públicamente la colaboración objeto del presente Convenio y utilizar los logotipos e imágenes institucionales de la otra parte exclusivamente para acciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Fecha	19/08/2026 13:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Página	6/16



relacionadas con su ejecución, respetando las normas de identidad corporativa correspondientes.

Octava.- Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de su firma, con posibilidades de ampliación por otros dos años.

Antes de la finalización de dicho plazo, las partes podrán acordar expresamente su prórroga por un período máximo de otros dos años, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Resolución

Serán causas de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este supuesto, será preciso que, la parte que considere incumplido el Convenio, dé cuenta de ello a la Comisión de Seguimiento y requiera a la parte que ha incumplido para que, en el plazo de quince días, subsane la situación, procediéndose conforme a lo previsto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- La denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes.
- Cualquiera otra causa legal o reglamentariamente establecida.

Décima.- Protección de datos

Las partes se comprometen al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, garantizando la confidencialidad y el adecuado tratamiento de los datos personales que pudieran ser objeto de tratamiento en el marco de las actuaciones desarrolladas.

Undécima.- Régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.

Asimismo, se registrá por lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima.- Jurisdicción competente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Fecha	19/08/2026 13:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Página	7/16



Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente Convenio serán resueltas por los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO

Por CIFE

La Directora Gerente General

El Vicepresidente de CIFE, por delegación
del Ayuntamiento de Fuenlabrada

D^a María Inés Cebolla Pérez.

D. Francisco Javier Bokesa Abia

ANEXO I

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Fecha	19/08/2026 13:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Página	8/16



DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

ENTRE

CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Y

LA FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Fecha	19/08/2026 13:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Página	9/16



En Fuenlabrada a miércoles, 19 de agosto de 2026

LAS PARTES EXPONEN

- I. Que ambas suscribieron un Convenio relacionado con la realización de iniciativas para la formación y el empleo del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo y la Fundación San Ezequiel Moreno para el desarrollo de actuaciones que promuevan la orientación laboral, la mejora de la empleabilidad, la capacitación para el empleo y la inserción sociolaboral de personas desempleadas
- II. Que el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, opera en calidad de responsable del tratamiento (adelante, también “el RESPONSABLE”), y SAN EZEQUIEL MORENO, en calidad de Encargado del tratamiento (en los sucesivo, también “el ENCARGADO”).
- III. Que las Partes, en virtud de la representación que ostentan, proceden a formalizar el presente Acuerdo de Encargo de Tratamiento, en base a lo dispuesto en las siguientes,

ESTIPULACIONES

1. Obligaciones del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El ENCARGADO llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de las actuaciones objeto del convenio, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Limitarse a realizar las actuaciones que resulten necesarias para prestar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los Servicios.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Mantener un registro, por escrito, de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- En caso de que deba transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir y colaborar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Fecha	19/08/2026 13:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Página	10/16



activamente en la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él.

El RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, previo aviso de treinta (30) días hábiles, si fuese posible, podrá solicitar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO la realización de una auditoría, con el objetivo de realizar los controles necesarios para comprobar el cumplimiento de la normativa de protección de datos en las actividades desarrolladas por cuenta del personal RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. El número máximo de auditorías presenciales a realizar será de 1 por cada año natural.

- Designar cuando proceda un delegado/a de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Notificar al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentar y comunicar la incidencia, facilitando, como mínimo: la descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, el punto de contacto en el que pueda obtenerse más información, análisis de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales y descripción de las medidas adoptadas o propuestas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- Asistir al RESPONSABLE en la respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados, facilitando aquella información necesaria para la adecuada resolución de la solicitud. En caso de recibir alguna solicitud de ejercicio de derecho, el ENCARGADO dará traslado de la misma al personal RESPONSABLE sin dilación indebida y, a no más tardar, dentro del plazo de siete (7) días naturales a contar desde su recepción, para que el este resuelva debidamente dicha solicitud.

2. Seguridad de los datos personales

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Asimismo, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por el RESPONSABLE DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762W35355JVSBDNMN4RISGY	Fecha	19/08/2026 13:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762W35355JVSBDNMN4RISGY	Página	11/16



TRATAMIENTO, éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

Sin perjuicio de lo anterior, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO podrá realizar su propio análisis de riesgo y proponer al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO la adopción de medidas de seguridad adicionales o sustitutivas de las propuestas por éste, siempre que de las mismas resulte un nivel de seguridad adecuado. En todo caso la decisión final sobre la adopción e implantación de unas u otras medidas corresponden al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO.

3.Obligación de devolución o destrucción de los datos

Una vez cumplida la prestación de los Servicios, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a destruir de forma segura aquella información que contenga datos de carácter personal que haya sido transmitida por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con motivo de la prestación de los Servicios. Para ello aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irrecuperables. Posteriormente emitirá un certificado de destrucción segura y lo remitirá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO mediante correo electrónico identificando la información, soportes físicos y/o documentos destruidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO ofrecerá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la devolución de los datos con carácter previo a su destrucción. La devolución implicará la entrega o puesta a disposición de los datos al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO o a la persona que éste determine al efecto, en un formato de uso común y de forma que, completada su devolución, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no tenga dependencia alguna de los sistemas o herramientas del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalizado el proceso de devolución, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a la destrucción segura de los datos de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

En cualquier caso, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO podrá conservar los datos debidamente bloqueados en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de los datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción del modo expuesto en el primer párrafo.

4.Subcontratación

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO podrá subcontratar con terceras partes con acceso a datos (subencargados del tratamiento) en la medida en la que resulte necesario para la prestación de los Servicios objeto del convenio

Para cualesquiera otras subcontrataciones, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que podrá oponerse a la subcontratación por motivos justificados. Si el personal RESPONSABLE no manifiesta su oposición en el plazo de siete (7) días naturales desde la notificación efectuada por el ENCARGADO, se entenderá que autoriza la subcontratación y esta podrá llevarse a cabo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Fecha	19/08/2026 13:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Página	12/16



Asimismo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO podrá contratar libremente a cualesquiera proveedores que no tengan acceso a datos personales responsabilidad del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

5. Localización de los datos y transferencias internacionales

En caso de requerirse alguna transferencia internacional de los datos objeto de tratamiento, **(i)** el ENCARGADO deberá obtener autorización previa y expresa, por escrito, del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, así como **(ii)** garantizar el cumplimiento con las disposiciones del Capítulo V del RGPD.

En ese sentido, en caso de autorizarse la transferencia internacional de los datos, esta deberá realizarse **(i)** bien al territorio de un país respecto del cual la Comisión Europea hubiese adoptado una Decisión de Adecuación, o bien **(ii)** por medio de la adopción de garantías adecuadas conforme a las posibilidades que reconoce el artículo 46 del RGPD.

6. Responsabilidades

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en este acuerdo de tratamiento y en la normativa vigente, en relación con el presente encargo de tratamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.10 del RGPD y demás normativa de protección de datos, si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO infringe lo establecido en el RGPD al determinar los fines y medios del tratamiento será considerado responsable del tratamiento.

7. Entrada en vigor

El presente Anexo entra en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta la fecha de terminación del convenio, cuyo objeto son los Servicios, sin perjuicio de la subsistencia de todas aquellas obligaciones (como la obligación de devolución y/o destrucción de los datos) que, de conformidad con su naturaleza o los términos del presente convenio, deban sobrevivir a su finalización, así como con independencia de cualquier otra obligación de carácter legal que fuera aplicable a las partes tras la terminación de dicha relación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y con voluntad de obligarse, las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Fecha	19/08/2026 13:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Página	13/16



ANEXO I – ÁMBITO DE APLICACIÓN CONFORME AL CONVENIO

Objeto de los servicios y Tratamiento de Datos Personales	Desarrollo de actuaciones que promuevan la orientación laboral, la mejora de la empleabilidad, la capacitación para el empleo y la inserción sociolaboral.
Duración del Tratamiento	☒ Mientras dure el Convenio ☐ Otros (detallar):
Naturaleza del Tratamiento	☒ Recogida ☒ Registro ☐ Estructuración ☒ Modificación ☒ Conservación ☐ Extracción ☒ Consulta ☒ Comunicación por transmisión ☐ Difusión ☐ Interconexión ☒ Cotejo ☒ Limitación ☒ Supresión ☒ Destrucción cuando finaliza la relación ☐ Comunicación
Fines del Tratamiento	Desarrollo de actuaciones de orientación sociolaboral, itinerarios personalizados de inserción, intermediación laboral, seguimiento de participantes y acciones formativas.
Tipos o categorías de interesados	☐ Empleados del Responsable (detallar): ☐ Autónomos / Empleados del cliente (detallar): ☐ Autónomos / Empleados del proveedor (detallar): ☐ Consumidores (detallar): ☒ Otros: Personas desempleadas participantes en los itinerarios de orientación e inserción sociolaboral del proyecto.

Tipos o categorías de datos	☒ Datos de carácter identificativo: ☒ Datos de contacto: ☐ Características personales: ☒ Edad: ☒ Nacionalidad: ☒ Situación familiar: ☒ Datos académicos: ☐ Datos profesionales y detalles de empleo: ☐ Información comercial: ☐ Circunstancias sociales: ☒ Detalles del empleo: ☐ Económicos, financieros o de seguros: ☐ Transacciones de bienes o servicios: ☐ Otros:
Categorías especiales de Datos Personales	☒ Datos que revelen origen racial o étnico (detallar): ☒ Datos que revelen discapacidad (detallar): ☒ Datos que revelen situación de exclusión social(detallar): ☒ Datos que revelen condición de refugiado o protección internacional (detallar): ☐ Datos que revelen opiniones políticas (detallar): ☐ Datos que revelen creencias religiosas o filosóficas (detallar): ☐ Datos que revelen la pertenencia a sindicatos (detallar): ☐ Datos genéticos o biométricos (detallar): ☒ Datos relativos a la salud (detallar): ☐ Datos relativos a la vida sexual o a la orientación sexual de personas físicas (detallar): ☐ Datos relativos a condenas penales y delitos (detallar):

FDO. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FDO. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO
Eva Serenidad López Coronado	María Inés Cebolla Pérez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Fecha	19/08/2026 13:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762W35355JVSBDCMNQ4RISGY	Página	16/16

